



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES/CIVILES VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el Asiento Uno del Tomo 77, Fojas 485 y 486 de la Partida N° 11036756 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas de LIMA, se encuentra registrada y vigente la constitución de la Sociedad denominada: **COMPañIA URBANA MONTEVIDEO S.A.**. Constituida por ESCRITURA PÚBLICA del 21.12.1944 otorgada ante Notrio de Lima don Ricardo Samanamud.-*****

Por Escritura Pública del 20/05/98 otorgada ante el Notario de Lima, Dr. Jaime Alejandro Murguía Caveró y por Junta General Extraordinaria del 10-03-98 se acuerda adecuar el Estatuto a la nueva Ley General de Sociedades (Ley N° 26887), de la sgte. manera: Art. 1°.- La sociedad se denomina "**COMPañIA URBANA MONTEVIDEO S.A.**" y podrá ser reconocida por la sigla: "**MONTEVIDEO S.A.**" Art. 2°.- El objeto de la sociedad es: la explotación, compraventa de bienes inmuebles, lotizarlos, urbanizarlos, arrendamiento de los mismos, efectuar edificaciones, prestamos hipotecarios o cualquier otra garantía, efectuar habilitaciones agrícolas o industriales y en gral. toda operación de crédito comercial y disponer del dominio de toda clase de bienes inmuebles o muebles; comprar, vender o efectuar prestamos sobre bonos, acciones, valores o cualquier otro título negociable y en gral. celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el negocio inmobiliario. ART. 3°.- La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Lima, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de la república o del extranjero.- Art. 4°.- La duración de la sociedad es indefinida e inició sus actividades el 30-12-1944.- Órganos de Gobierno: La Junta General, la Gerencia y el Directorio.- Así consta del asiento B0001 de la Partida N° 11036756.-*****

Por Escritura Pública de fecha 20.04.2009 otorgada ante Notario Jaime Alejandro Murguía Caveró en la ciudad de Lima y por Junta Obligatoria Anual de fecha 10.03.2009 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 7'500,000.00 por capitalización de utilidades, modificándose el artículo quinto del estatuto con el tenor literal siguiente: ARTÍCULO QUINTO.- El capital social es de S/ 68'500,000.00 nuevos soles representado por 685,000 acciones comunes nominativas de un valor nominal de 100.00 nuevos soles cada una, íntegramente suscrito y pagado.



...///

- 4 MAYO 2010

[Firma]
MARIA MONTE A. MERINO CUSPEDI
Abogada y Notario
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Asimismo, se acordó fijar el número de **DIRECTORES** en tres eligiéndose como **DIRECTORES** a los señores: **Presidente:** MARIO BRESCIA CAFFERATA con DNI N° 08230811; **Vicepresidente:** PEDRO BRESCIA CAFFERATA con DNI N° 08262069 y ROSA BRESCIA CAFFERATA DNI N° 08253229. Así consta del asiento B00010 de la Partida N° 11036756 -*****

N° de fojas del Certificado: 02

Derechos Pagados: S/ 22.00 Recibo/fecha: 2009-15-015640/ 26.04.2010

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del día **MARTES 27 de abril** del 2010. -*****

Mario Brescia Cafferata
MARIO BRESCIA CAFFERATA
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE POLITICA CONSULAR
Legación en Lima
Se expide en la forma que antecede del Sr(a)
Mario Brescia Cafferata
SIN JUZGAR EL FONTE DEL DOCUMENTO

Gladys Mercedes Martínez Ledesma
Gladys Mercedes Martínez Ledesma
Departamento de Legalizaciones
Lima, 27 de abril del 2010

LIMA 04 MAYO 2010

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE
LA FIRMA DEL(A) CERTIFICADOR *Mario*

Mario Brescia Cafferata (02) fojas

VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
FUNCION.

LIMA,

- 4 MAYO 2010

Oswaldo Flores Benavides
OSWALDO FLORES BENAVIDES
Gerente de Administración y Finanzas
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.L.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 079-2005-SUNARP-SN.

